



Local & Regional
Europe

Código de Conducta del CMRE

Abril de 2018

*Consejo de Municipios y Regiones de Europa
Inscrito en el Registro de grupos de interés
Número de registro: 81142561702-61*

I. Introducción

Aunque el comportamiento respetuoso, cortés y sensible representa la norma en los eventos y las actividades del CMRE, este reconoce que existe una amplia gama de posibles circunstancias en las que podrían manifestarse el acoso, la violencia y la discriminación.

El acoso, la violencia y la discriminación pueden ser *cometidos por, contra o entre*:

- **El personal del CMRE**
- **El personal de las asociaciones miembros**
- **Los representantes elegidos**
- **Terceros**

El CMRE tiene la obligación de cuidar y vigilar a dichos sujetos en sus eventos o en eventos externos que cuenten con la representación del CMRE a través de dichos miembros o personal. Por este motivo, pesa sobre el CMRE la responsabilidad de desarrollar una cultura de tolerancia cero frente a los comportamientos acosadores, violentos o discriminatorios. El Código de Conducta del CMRE está diseñado para contextos en los que se ha identificado un mayor riesgo, incluidas —a título meramente ilustrativo— las conferencias, las celebraciones y las reuniones, teniendo en cuenta que sus causas son variadas y pueden estar vinculadas a las estructuras de poder y las correspondientes actitudes.

El Código de Conducta del CMRE es una declaración del comportamiento que se anhela observar en el personal del CMRE y de las asociaciones miembros, los representantes elegidos y los terceros al participar en eventos o actividades organizados por el CMRE o que cuenten con la representación de este. En el mismo también se expone un procedimiento para comunicar y gestionar los incidentes *in situ*, investigando las denuncias de supuestas infracciones del código y garantizando la protección de los derechos individuales durante el transcurso de una investigación, su seguimiento y las posibles reparaciones o sanciones.

El Código de Conducta del CMRE podrá complementarse en el futuro con medidas adicionales para reducir, prevenir y mitigar los problemas de acoso, violencia y discriminación.

II. El Código

El Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE) consagra sus esfuerzos a proporcionar un entorno profesional libre de acoso, violencia y discriminación para todos, con independencia del género, la raza, el color, los orígenes étnicos y sociales, las características genéticas, la lengua, la religión o las convicciones, las opiniones políticas o cualquier otra opinión, la pertenencia a una minoría nacional, la propiedad, el nacimiento, la discapacidad, la edad, la orientación sexual o el nivel económico.¹

El CMRE no tolera ninguna forma de acoso, violencia o discriminación.

El acoso, la violencia y la discriminación pueden adoptar muchas formas. Pueden:

- a) ser físicos, psicológicos, verbales o sexuales (incluida la intimidación deliberada, el acecho o el seguimiento, las fotografías o las grabaciones no deseadas y el contacto físico inapropiado);
- b) ser incidentes aislados o patrones de comportamiento más sistemáticos, por parte de un sujeto o un grupo;
- c) provenir de las acciones o el comportamiento del personal del CMRE o de las asociaciones miembros, los representantes elegidos o terceros;
- d) oscilar desde casos de falta de respeto hasta amenazas más graves y agresiones físicas;
- e) constituir delitos que requieran la intervención de las autoridades públicas;
- f) afectar profundamente a la personalidad, la dignidad y la integridad de la víctima;
- g) ocurrir en el lugar de trabajo, en el espacio público o en un entorno privado en relación con el trabajo;
- h) ocurrir como ciberintimidación o ciberacoso mediante una amplia gama de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

Se espera de los sujetos a los que se les requiera que cesen cualquier comportamiento acosador, violento o discriminatorio que cumplan con dichas instrucciones inmediatamente.

¹ Motivos de discriminación tomados de la Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local, principio 2 y artículo 10.

III. Conformidad y procedimientos

El Código de Conducta del CMRE es un documento público y puede ser adoptado y adaptado por otras organizaciones que deseen instaurar un código ético. Se proporcionará al personal del CMRE y de las asociaciones miembros, a los representantes elegidos y a terceros que participen en las actividades o los eventos del CMRE, a fin de garantizar que la política es perfectamente conocida y comprendida por todas las partes interesadas.

Se creará un pequeño comité de investigación para gestionar las denuncias de conductas inapropiadas, evaluar los hechos y proponer reparaciones o sanciones. Las denuncias de conductas inapropiadas deberán investigarse en el plazo de 30 días a partir de su presentación. El comité de investigación estará compuesto por un miembro directivo del personal del CMRE, un representante de una asociación miembro del CMRE y un miembro del Comité Permanente del CMRE por la Igualdad; el grupo deberá incluir al menos un hombre y una mujer.

A fin de asegurar la confidencialidad y la imparcialidad, si una de las partes de la denuncia (parte perjudicada o acusada) es un miembro del personal del CMRE, un miembro directivo del personal (por ej., el Director General) de una asociación miembro sustituirá a dicho miembro del personal del CMRE en el comité de investigación. De manera similar, si el representante de la asociación miembro está implicado en la denuncia, un miembro directivo de otra asociación lo sustituirá en dicho comité de investigación.

La Presidencia será en cada caso quien nombre el comité de investigación.

En el supuesto de una supuesta infracción del Código de Conducta del CMRE, se han introducido los procedimientos siguientes:

A. Requisitos relativos a la denuncia de incidentes de conducta inapropiada (*inmediata/in situ*)

Todos los incidentes relativos a una infracción del Código de Conducta del CMRE serán denunciados por la parte perjudicada al Secretario General o a un miembro directivo del CMRE lo antes posible, ya sea verbalmente o por correo electrónico.

El Secretario General del CMRE (o su representante) que reciba la denuncia *in situ* informará al Director General de la organización o la o las asociaciones afectadas (la asociación de las partes acusada y acusadora) o su representante presente en el momento, y el Secretario General del CMRE (o su representante) tomará medidas inmediatas para detener la conducta inapropiada, a su propia discreción. El Secretario General del CMRE informará posteriormente por escrito al Director General de las organizaciones o las asociaciones implicadas (de las partes denunciantes y denunciada) y remitirá el asunto al comité de investigación para su estudio.

B. Requisitos relativos a la investigación de denuncias de conducta inapropiada

Durante el transcurso de la investigación de una denuncia de conducta inapropiada, el CMRE tratará de proteger los derechos individuales respetando los aspectos siguientes:

- Las personas sujetas a una investigación deberán recibir toda la información relativa a las acusaciones emitidas contra ellas y tendrán que disponer de una oportunidad para responder.
- Ninguna persona que alegue una infracción del código deberá verse perjudicada en razón de dicha acción. Las personas tendrán que poder denunciar casos de conducta inapropiada

con seguridad, sin temor a represalias y con la expectativa de que se respetará su confidencialidad.

- Todas las deliberaciones relativas a las supuestas infracciones del código se deberán llevar a cabo con confidencialidad.

Las infracciones del código de conducta se tramitarán internamente. En el supuesto de que la presunta conducta inapropiada sea constitutiva de delito, o sea, en aquellas situaciones en las que otra legislación imponga el análisis de un asunto, el Secretario General y el comité de investigación del CMRE derivarán el caso a las autoridades relevantes e informarán al Director General de la o las asociaciones miembros afectadas.

C. Garantía de conformidad

Si, tras el estudio y la evaluación de la denuncia de conducta inapropiada, el comité de investigación concluye que **no se produjo infracción** alguna del Código de Conducta del CMRE, la parte perjudicada y la parte acusada serán informadas de dicha determinación y se le proporcionará un informe a la Presidencia del CMRE en el que se expondrán la fecha, la localización, las partes implicadas, la denuncia y la conclusión.

Si, tras el estudio y la evaluación de la denuncia de conducta inapropiada, el comité de investigación concluye que **se produjo una infracción** del Código de Conducta del CMRE, la parte perjudicada y la parte acusada serán informadas de dicha determinación y, dependiendo de la gravedad de la situación, el comité de investigación recomendará una reparación o una sanción adecuadas, como:

- En la medida de lo posible, se dará preferencia a una conciliación informal (por ej., mediante unas disculpas o la emisión de una amonestación).
- El comité de investigación podrá recomendar, según la gravedad de la infracción y si esta es o no reiterada, expulsar al autor del evento e informar al Director General —o, en el caso de que esté implicado un político, al Presidente— de la asociación relevante por carta, solicitándole que adopte medidas disciplinarias con arreglo a su propio código, como no enviar al autor a futuras reuniones.



Contacto

Frédéric Vallier
Secretario General
CEMR
1 Square de Meeûs
B - 1000 Bruselas
Tel. + 32 2 500 05 32
frederic.vallier@ccre-cemr.org

Marielle Combe
Director de Administración y Finanzas
CEMR
1 Square de Meeûs
B - 1000 Bruselas
Tel. + 32 2 213 86 90
marielle.combe@ccre-cemr.org

Acerca del CMRE

El Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE) es la mayor organización de autoridades locales y regionales de Europa. Sus miembros son más de 50 asociaciones nacionales de municipios y regiones de 41 países europeos. Juntas, estas asociaciones representan a unas 150 000 autoridades locales y regionales.

Los objetivos del CMRE presentan dos vertientes: influir en la legislación europea en nombre de las autoridades locales y regionales y brindar una plataforma para el intercambio entre sus asociaciones miembros y sus correspondientes cargos electos y expertos.

Además, el CMRE es la sección europea de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), la organización mundial de los Gobiernos locales.

www.ccre.org